



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0538

FECHA

18 DIC 2024

PÁGINA

1 de 2

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 522 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

El numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. El parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

El numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

3. Que concordante con lo anterior, los artículos 9 del Acuerdo Municipal No. 00188 del 1 de octubre del 2001; Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que **"ARTICULO 9. SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Alcalde de san José de Cúcuta podrá convocar el concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, durante el tiempo que este señale, y en tal caso la corporación se ocupará exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. En el Decreto de convocatoria, deberá precisarse el tiempo de duración de las sesiones y los asuntos de que deba ocuparse"**.

Que mediante Decreto Nro. 522 de fecha 10 de diciembre del 2024" el alcalde del municipio de Cúcuta convocó a sesiones extraordinarias por el termino de 11 días a partir del 11 al 31 de Diciembre del 2024 a la Corporación Concejo de Cúcuta a sesiones extraordinarias.

Que resulta necesario y oportuno adicionar una nueva iniciativa para estudio de la corporación Concejo de Cúcuta para estudio y debate del acuerdo en las sesiones extraordinarias para garantizar su estudio y revisión conforme a los términos legales que regulan el trámite y surtir los debates de los acuerdos radicados ante la Corporación concejo de Cúcuta.

Adicionalmente, se hace necesario convocar al periodo de sesiones extraordinarias a la corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta para que continúe con el estudio del proyecto de acuerdo que fueron radicadas por el ente territorial, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad: **"PROYECTO DE ACUERDO POR**

[Handwritten signature]



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0538

FECHA

18 DIC 2024

PÁGINA

2 de 2

MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADICIONAR el artículo primero del Decreto 522 del 10 de diciembre del 2024; a fin de incluir el siguiente proyecto de acuerdo con el propósito de continuar con el proceso llevar a cabo las sesiones y votación de la siguiente iniciativa que se adiciona:

"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Cúcuta; para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de Diciembre del 2024.

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó:

Luis Fredy Rosas - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bierman Suarez Martínez - Secretario General

Daniel Obdulio Ranco Castañeda Secretario Privado

María Eugenia Navarro Perez Secretaria de Hacienda

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica